

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 FEB 2015	
Recibido:.....	Ha. <i>12⁰⁶</i>
Exp. N°.....	P.E. <i>29922</i>

MENSAJE N° 4325

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 19 FEB 2015

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el convenio para el otorgamiento de Créditos Línea Especial "Fuerza Rosario" celebrado en fecha 30 de agosto de 2013, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Provincia y el Banco Municipal de Rosario que tiene por finalidad otorgar una línea de crédito especial para damnificados por las consecuencias de la explosión ocurrida el día 06 de agosto de 2013 en el edificio sito en calle Salta N° 2141 de la ciudad de Rosario -Departamento Homónimo-.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 4488 de fecha 02 de diciembre de 2014 e inscripto bajo el N° 6301 en fecha 09 de octubre de 2014, al Folio 254, Tomo XI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección General de Técnica Legislativa.

Se acompaña Expediente N° 01501-0072571-9 del Sistema de Información de Expedientes en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.

Elónica Bifarello

ELÓNICA SILVIA BIFARELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



Antonio Juan Bonfatti

ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio para el otorgamiento de Créditos Línea Especial "Fuerza Rosario" celebrado en fecha 30 de agosto de 2013, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Provincia y el Banco Municipal de Rosario que tiene por finalidad otorgar una línea de crédito especial para damnificados por las consecuencias de la explosión ocurrida el día 06 de agosto de 2013 en el edificio sito en calle Salta N° 2141 de la ciudad de Rosario -Departamento Homónimo-.

El mencionado convenio fue aprobado "ad referéndum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4488 de fecha 02 de diciembre de 2014 e inscripto bajo el N° 6301 en fecha 09 de octubre de 2014, al Folio 254, Tomo XI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección General de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MÓNICA SILVIA BIFARELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL





ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE